

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2022
AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO
PERSONAL LABORAL:**

<i>Categoría Laboral/Especialidad</i>	<i>N.º Plazas</i>	
Monitor deportivo	1	Personal laboral fijo
Monitor de ocio y tiempo libre	9	Personal laboral Fijo discontinuo

Se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Golmayo, 16 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Benito Serrrano Mata.

2230

BOPSO-135-25112022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Viernes, 25 de noviembre de 2022

BOPSO-135-25112022